MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-151- 2020-HOMIL

Bogotá, D.C. septiembre de 2020

Se adelanta el presente proceso de selección en virtud de lo dispuesto en el Numeral 6, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – Unidad de Talento Humano, mediante oficio radicado I-00104-202012106-HMC Id: 85081 del 12 de junio de 2020.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central como entidad prestadora de servicios de salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y estado, los extintores de las distintas áreas de la entidad, es por ello que se requiere el mantenimiento técnico preventivo y correctivo para la mitigación del riesgo y la neutralización del fuego, en caso de una situación de emergencia.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 20 de 1995 Por el cual se adopta el Código de Construcción del Distrito Capital de Bogotá, se fijan sus políticas generales y su alcance, se establecen los mecanismos para su aplicación, se fijan plazos para su reglamentación prioritaria y se señalan mecanismos para su actualización y vigilancia , capitulo D7 -Sistema de detección y extinción de incendios y la norma NFPA 10 – Extintores portátiles contra incendios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO – CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 76020,** del 23 de julio de 2020, posición catálogo con gasto: A-02-02-02-008-007. Recurso 20. Por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). Por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($5.535.482.00) M/CTE**, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el **15 de diciembre de 2020**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

6. NATURALEZA DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02, en la ciudad de Bogotá, D.C.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE			
No ítem	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**CANTIDAD Y UNIDAD MEDIDA**
1	"REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA, A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	**1.** Extintores tipo agente limpio de 3700grs. Recarga, Revisión y mantenimiento.	100
		2. Extintor satélite 75000 gramos de agente limpio (SOLKAFLAM).	2
		3. Extintores multipropósitos ABC de 20 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	57
		4. Extintores de agua 2.5lts. Recarga, Revisión y mantenimiento	21
		5. Extintores de CO2 BC de 15 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	4
		6. Extintores de CO2 BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	45
		7. Extintores BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	13
		8. Extintores multipropósitos ABC de 10 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento.	98
		9. Extintores de CO2 satélite. Recarga, Revisión y mantenimiento	3
TOTAL			**343**

- Los extintores que no cumplan con características de calidad, prueba hidrostática, tubos sifón, válvulas o extintores, cilindro que evidencien deterioro de su integridad funcional, deberán ser reemplazados sus componentes deteriorados.

- El oferente debe garantizar la pintura de los extintores que pasen la prueba hidrostática y la requieran, para instalación y correcto funcionamiento.

- Los cilindros que no cumplan con la prueba hidrostática, se deben reemplazar por nuevos teniendo en cuenta que estén rotulados con la fecha de fabricación.

8.1. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar garantía técnica en los siguientes términos:

- El mantenimiento debe tener como mínimo un (1) año de garantía, de acuerdo a la norma NFPA-10.

- De ser necesario, los materiales y/o repuestos utilizados durante el proceso deben ser cambiados e instalados nuevamente cuantas veces sea necesario para lograr su normal funcionamiento durante el tiempo de la garantía de los mismos, tiempo que será contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción, sin costo adicional para el Hospital Militar Central.

- El soporte y garantía de los equipos ofrecidos se debe dar en las instalaciones del Hospital Militar Central y deben tener como mínimo un(01) año de garantía.

- El oferente debe entregar informe y garantía de mantenimiento y recarga de extintores.

- Dentro del periodo de garantía, al adjudicatario suministrará todos los repuestos nuevos, de iguales o superiores características a los originales, sin costo adicional para el Hospital Militar Central, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la solución ofrecida.

8.2. TERMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta de la garantía técnica, no debe ser superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central, en el evento de que el bien resulte defectuoso, para ser repuesto por el contratista.

Los extintores que en el momento de la entrega no cumplan con las características de calidad (defectos, alteraciones, componentes sueltos, golpes, oxidaciones, defectos de pintura, rotos o averiados), según criterio técnico, el Hospital Militar Central podrá solicitar su cambio al CONTRATISTA, quien deberá efectuar el cambio dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud, y en el evento de ser nuevamente rechazado por mala calidad será causal para declarar la caducidad del contrato.

Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en los que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.

8.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

1. Carta de compromiso suscrita por el oferente, manifestando la oportunidad en las entregas de los extintores, a partir del día en que el supervisor administrativo del contrato lo solicite por escrito o por medio electrónico donde manifieste:

 - Los extintores deben ser retirados de las diferentes áreas del Hospital Militar para su recarga y mantenimiento en presencia del supervisor del contrato.

 - Los extintores entregados, deberán cumplir con las condiciones que indican la calidad en el proceso de mantenimiento y recarga (anillos de seguridad, pin de seguridad, adhesivo que indique la fecha de recarga y vencimiento, así como los daos del proveedor que desarrolla la recarga).

 - El oferente realizará a instalación de los extintores, demarcación con pintura y su señalización en las diferentes áreas del Hospital. Esto comprende todos los elementos necesarios para la instalación en cumplimiento con la norma NFPA 10.

 - El oferente entregará para cada extintor de acuerdo a su agente extinguidor, la señal informativa que indique su contenido (clase de extintor con indicaciones de uso).

 - El oferente deberá realizar la numeración de los extintores entregados al Hospital Militar Central, numeración debe estar ubicada en cilindro y deberá ser colocada en cinta adhesiva fotoluminiscente.

- El oferente deberá reemplazar los extintores retirados de las instalaciones del Hospital por unos de la misma clase y tipo.

- El oferente deberá garantizar las buenas prácticas de seguridad industrial del personal que realice la instalación de los extintores, según lo enmarcado en el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- El oferente deberá anexar el certificado CEPI y la tarjeta profesional del ingeniero que asesora a la entidad en el mantenimiento de los equipos contra incendio, el certificado deberá estar vigente y deberá ser avalado por la NFPA.

- El oferente debe entregar informe acompañado de fotografías y evidencias d ellos cambios de los componentes reemplazados.

- El oferente debe anexar la certificación de prueba hidrostática de los extintores, entregando una relación de los extintores a los cuales se les realizó la prueba hidrostática.

- El oferente debe entregar hoja de vida de cada extintor.

- El oferente debe garantizar la entrega de repuestos como: empaques, manómetro, ajustes y lubricación de válvulas, cambio del tubo de sifón, cambio del contenido, nitrógeno, pruebas neumáticas, anillo de verificación, calcomanías, pintura, cambio de cilindros. Los gramos de agente limpio 123 que se pierdan en la revisión.

- El oferente debe informar por escrito, que está implementando el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dando alcance al Decreto 1072 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) y los estándares mínimos de acuerdo a la Resolución 0312 de marzo de 2019 (por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST).

8.4. EXPERIENCIA

Debe presentar mínimo dos (2) certificaciones de contratos suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual al 100 % o superior al valor del presupuesto asignado del presente proceso, Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones.

Para la evaluación de estos aspectos se tendrá encuentra las certificaciones aportadas por los oferentes las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

• Nombre, valor y objeto del contrato el cual debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

• Documento que especifique el cumplimiento del contrato y si dentro de la ejecución del mismo se presentaron o no observaciones (de calidad o cumplimiento) y si las mismas fueron subsanadas.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará por todos sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado en el presente proceso.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($5.535.482)** M/Cte., incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

Proceso respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 76020,** del 23 de julio de 2020, posición catálogo con gasto: A-02-02-02-008-007. Recurso 20. Por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN). Por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($5.535.482.00) M/CTE**, expedido por la Jefe Área de Presupuesto.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

9.1. ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación de Menor Cuantía para contratar revisión, mantenimiento técnico, preventivo-correctivo y recarga a los extintores de las diferentes áreas del Hospital Militar Central para lo cual realiza el siguiente estudio del sector y el comportamiento en el mercado de estos elementos.

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC que se describen a continuación. GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO NOMBRE F 72 10 15 09 Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios

La determinación de las especificaciones técnicas para la recarga de los extintores son las siguientes: Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el agente extintor y deberán llevar los siguientes datos: a) Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó. b) Sello c) Fecha de Inspección d) Fecha de recarga e) Iníciales del nombre y apellido de quien los inspeccionó o recargó. f) Anillo de verificación de servicio de acuerdo a color establecido para el año 2018 Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco tipo ABC, BC, Solkaflam, agua a presión y C02, de acuerdo al equipo.

El proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad a saber: • Marcación: Deberán cumplir la norma técnica Colombiana NTC 652 sección 6.3. • Instrucción de Operación: Según norma técnica Colombiana NTC 652 sección • Símbolos de Codificación: Deberán cumplir la norma técnica Colombiana NTC 652

Las principales actividades asociadas al mantenimiento preventivo son:

a) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.

b) Cambio de repuestos en caso de ser necesario.

Esto deberá estar validado por el Administrador del Contrato en Taller o por quien designe. Este repuesto se cancelará de acuerdo a la tabla de precios establecidos por cada entidad de las Bases Administrativas.

c) Cambio de argolla color anual.

Cada extintor debe ser abierto y revisado en detalle, una vez realizado esto, deberá informar respecto al cambio de repuestos necesarios para su óptimo funcionamiento. El Cambio de repuesto deberá estar validado por el Administrador del Contrato, además deberán entregar los repuestos desechados al administrador del contrato en Taller, junto al informe que justifica el cambio. El oferente debe indicar una tarifa por el servicio de Mantenimiento Preventivo, que incluya los puntos a, b y c. El punto b dependerá del repuesto a cambiar y de acuerdo a la tabla de precios establecido.

El mantenimiento Preventivo tendrá una duración de un año, por lo tanto, todas sus piezas, cambiadas o no deberán estar garantizadas por dicho periodo.

El Mantenimiento Correctivo: Las principales actividades asociadas al mantenimiento correctivo son:

a) Recarga del agente extintor.

b) Revisión y prueba de cada una de las partes del extintor.

c) Cambio de repuestos en caso de ser necesario. Esto deberá estar validado por Administrador de Contrato

d) Cambio de Precinto de Seguridad.

e) Cambio de argolla color anual. El oferente debe indicar una tarifa por el servicio de Mantenimiento Correctivo, que incluya los puntos a, b, d y e, el punto c dependerá del repuesto a cambiar y de acuerdo a la tabla de precios establecido.

El Cambio de repuesto deberá estar validado por el Administrador del Contrato. Gerencia de Administración y Finanzas. El trabajo de Mantenimiento Correctivo tendrá una garantía por el periodo de un año, por lo tanto, todas sus piezas, cambiadas o no deberán estar garantizadas por dicho periodo.

Los conjuntos de mangueras usados en los extintores de Dióxido de Carbono (CO_2) deben ser sometidos a una prueba de conductividad eléctrica, los conjuntos que no pasen dicha prueba deben ser destruidos.

Los reguladores de presión suministrados para extintores rodantes, deben ser sometidos, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, a ensayos de presión estática y razón de flujo, el proveedor deberá entregar un certificado o informe que demuestre que se han aprobado las pruebas y ensayos.

Los extintores que sean retirados para mantención o recarga, deberán contar con un equipo de reemplazo y ser sustituidos por extintores de repuesto al tipo de riesgo, y a lo menos de igual potencial de extinción. Descripción detallada de los procedimientos de mantenimiento y recarga. Extintores de presión permanente y Extintores de dióxido de carbono. Extintores de presión permanente: agua desmineralizada, agua con aditivos y polvo. Columna A2 Extintores de dióxido de carbono

ReCarga: Se considerará como recarga, al reemplazo del agente de extinción contenido en el extintor de incendios, de acuerdo a lo especificado en la NCh2056 numeral 8 "Recarga de extintores", entregará equipos para recarga, principalmente en las siguientes circunstancias:

- Recarga de aquellos extintores que haya sido necesario utilizar
- Recarga de aquellos extintores cuyo contenido haya vencido.
- Recarga cuando una inspección así lo indique.

La carga se debe realizar con el mismo tipo de agente extintor que contenía originalmente. El Departamento de Prevención de Riesgos., efectuará en forma aleatoria control de calidad de los extintores reparados, incluso con descarga, al menos una vez al mes y con pruebas de hasta 5 extintores, para este caso la empresa deberá considerar este costo como parte de la tarifa por cilindro, y no podrá cobrar por las recargas realizadas por concepto de Control de Calidad.

Criterios de apertura de los extintores con presión permanente Si durante las operaciones de mantenimiento de los extintores con presión permanente, concurre una o más de las siguientes circunstancias se procederá a la apertura del extintor:

- Descarga parcial o ha sido utilizado total o parcialmente.
- Ha sufrido daños ostensibles.
- Ha sido expuesto a condiciones ambientales que pudieran interferir en su funcionamiento
- Falta de precintos o presenta indicios de manipulación en los precintos y/o indicadores de presión.
- Pérdida de presión o el indicador de presión muestra una lectura fuera de la "zona de operación"
- Que no se han realizado los mantenimientos anuales anteriores o éstos se hayan realizado por una entidad no registrada.
- Indicios de apelmazamiento o deterioro de las propiedades del agente extintor
- Cualquier otra circunstancia o anomalía que, a juicio del mantenedor, justifique la apertura

Criterios de obsolescencia y rechazos por el servicio técnico Por razones de tipo, construcción, sistema de funcionamiento o de exigencia legal, no se realizará el mantenimiento de los extintores siguientes:

- Los extintores de espuma química,
- Los extintores de agua con presión por reacción química ácido-base,
- Los extintores remachados,
- Los extintores que deban invertirse para su activación,
- Los extintores que deban invertirse y golpearse contra el suelo para su activación,
- Los extintores para los que ya no existan en el mercado piezas originales o agentes extintores que garanticen el mantenimiento de las condiciones de fabricación,
- Los extintores retirados por los reglamentos nacionales, entre ellos los de volante,
- Los extintores con cuerpo desechable que no tengan fecha de caducidad o que la hayan sobrepasado,
- Los extintores que carezcan de la correspondiente placa de diseño o marcado CE
- Los extintores que carezcan de la etiqueta de modo de funcionamiento o ésta no sea claramente legible y características técnicas y de identificación;
- Los extintores de polvo de 4 o más kg que no hayan sido diseñados con manguera;
- Los extintores de presión incorporada que no dispongan de válvula de comprobación interna o indicador de presión auto comprobable;
- Los extintores de halón
- Los extintores que no sean de color rojo normalizado
- Los extintores de eficacias inferiores a la normativa vigente.

Además, se rechazarán aquellos extintores que, a juicio del Servicio Técnico Prestador de la Mantención presenten defectos o que pongan en duda el correcto funcionamiento y la seguridad del extintor. Un extintor podrá considerarse inseguro para el uso si, en opinión de la entidad mantenedora registrada:

- Su estado entraña riesgo
- Su uso pudiera ser peligroso
- Su estado pudiera impedir su funcionamiento satisfactorio
- existan reparaciones por cualquier tipo de soldadura o con otros remiendos (consultar al fabricante)
- Las roscas del cilindro o recipiente estén dañadas
- Exista corrosión que haya causado la picadura del cilindro, incluso debajo de la placa de identificación
- El extintor haya sufrido los efectos de algún incendio,
- Los extintores de acero inoxidable hayan contenido un agente extintor a base de cloruro cálcico
- Cuando su mantenimiento anterior hubiera sido realizado por una empresa no registrada o no se hubieran realizado los mantenimientos anuales anteriores

Los extintores que no superen la prueba de presión o en cuya etiqueta o cuerpo no figure la presión de servicio y/o la presión de prueba Lo anterior es aplicable a todo extintor o botellín de gas que presente una pérdida de

contenido o una pérdida de presión que exceda de la recomendada por el fabricante o la Norma. El Servicio Técnico, proveedor de mantenimiento deberá adoptar las medidas para eliminar cualquier riesgo. Si no se adopta ninguna medida inmediatamente para corregir el defecto, se deberá informar por escrito a Metro, mediante un informe técnico, de cada extintor que requiera acciones de corrección. El Servicio Técnico, proveedor de mantenimiento debe avisar a Metro mediante un informe escrito de que estos extintores no han sido objeto de mantenimiento y de que se deberán sustituir, si procede, por extintores apropiados.

El Hospital Militar Central como Entidad prestadora de Servicio debe mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y estado, los extintores de las distintas áreas del Hospital Militar Central , por ello se requiere mantenimiento técnico preventivo y correctivo para la mitigación del riesgo y neutralización del fuego esperado en caso de una situación de emergencias, así dando cumplimiento a la normatividad establecida en el acuerdo 20 de 1995 capitulo d/ Sistema detención y extinción de incendios y la norma NFPA 10-Extintores Portátiles contra incendios.

En virtud al objeto del proceso de selección que adelanta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el comité económico estructurador efectuó el análisis del mercado para el sector salud al cual pertenecen los bienes a adquirir, encontrando que la distribución de la población de la siguiente forma:

Régimen	Población	%
Contributivo	18,602,019	40.4%
Subsidiado	20,351,714	44.2%
Especial (Fuerzas armadas/Ecopetrol)	1,197,160	2.6%
No está afiliado	5,571,397	12.1%
Población total	46,044,601	

El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares pertenece al régimen especial dentro del sistema de salud de Colombia.

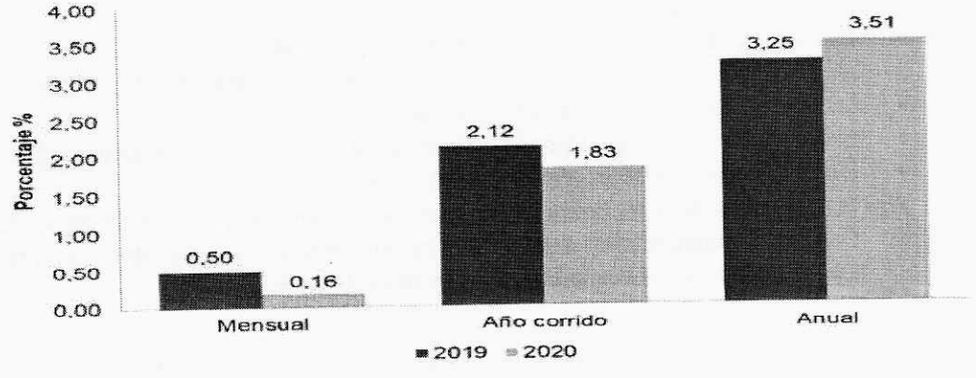
ACTIVIDAD ECONÓMICA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) señaló que el Indice de precios al consumidor (IPC) ABRIL 2020, se comporta asi:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Abril 2019 - 2020



Fuente: DANE

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de abril de 2020, el IPC registró una variación de 0,16% en comparación con marzo de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,16%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,04%), Salud (0,51%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,22%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%), Recreación y cultura (0,03%), Educación (0,01%), Prendas de vestir y calzado (-0,39%), Transporte (-0,89%) y por último, Información y comunicación (-2,97%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019		2020	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,07	0,16	2,04	0,32
Salud	1,71	0,31	0,01	0,51	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,30	0,02	0,22	0,01
TOTAL	100,00	0,50	0,50	0,16	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,47	0,04	0,16	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,47	0,15	0,15	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,81	0,01	0,12	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,46	0,02	0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,03	0,00
Educación	4,41	0,09	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,07	0,00	-0,39	-0,01
Transporte	12,93	0,23	0,03	-0,89	-0,11
Información y comunicación	4,33	0,72	0,03	-2,97	-0,13

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,16%), se ubicaron en la división de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, la cual aportó 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES E

En el mes En abril de 2020 en comparación con marzo de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arroz (4,03%), huevos (7,01%), plátanos (14,41%), electricidad (1,26%), arriendo imputado (0,19%), legumbres secas (11,63%), carne de res y derivados (1,33%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (12,60%) y productos de rio y mar (3,60%).

Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-3,17%), combustibles para vehículos (-3,54%), suministro de agua (- 1,89%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-8,27%) y tomate (-8,69%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2020

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arroz	4,03	0,05
Huevos	7,01	0,05
Plátanos	14,41	0,04
Electricidad	1,26	0,04
Arriendo imputado	0,19	0,03
Legumbres secas	11,63	0,03
Carne de res y derivados	1,33	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	12,60	0,02
Productos de rio y mar	3,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.

EL COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - abril), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,83%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,06%), Educación (4,82%) y por último, Salud (2,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Restaurantes y hoteles (1,73%), Bienes y servicios diversos (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%), Recreación y cultura (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Transporte (0,01%) y por último, Información y comunicación (-2,67%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,68	0,55	6,06	0,93
Educación	4,41	4,61	0,20	4,82	0,22
Salud	1,71	0,81	0,01	2,25	0,04
TOTAL	100,00	2,12	2,12	1,83	1,83
Restaurantes y hoteles	9,43	2,36	0,22	1,73	0,16
Bienes y servicios diversos	5,36	1,93	0,10	1,72	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,33	0,06	1,27	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,67	0,55	1,23	0,41
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,69	0,07	1,23	0,05
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,03	0,00	0,18	0,01
Transporte	12,93	1,76	0,23	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	1,91	0,08	-2,67	-0,11

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,56 puntos porcentuales a la variación total.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO

En abril de 2020 en comparación con diciembre de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arroz (21,16%), transporte urbano (incluye tren y metro) (3,44%), frutas frescas (17,90%), arriendo imputado (0,95%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,00%), arriendo efectivo (0,99%), electricidad (2,82%), hortalizas y legumbres frescas (21,67%), educación preescolar y básica primaria (5,21%) e inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (4,94%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (- 6,35%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-2,84%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-5,42%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-10,12%) y transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-5,81%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2020

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arroz	21,16	0,22
Transporte urbano (incluye tren y metro)	3,44	0,16
Frutas frescas	17,90	0,15
Arriendo imputado	0,95	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,00	0,13
Arriendo efectivo	0,99	0,10
Electricidad	2,82	0,08
Hortalizas y legumbres frescas	21,67	0,08
Educación preescolar y básica primaria	5,21	0,08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	4,94	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de abril de 2020, el IPC registró una variación de 3,51% en comparación con abril de 2019. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,23%), Educación (5,97%), Salud (4,29%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,59%) se ubicaron por encima del promedio nacional (3,51%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (3,37%), Recreación y cultura (3,23%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,74%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,09%), Transporte (1,63%), Prendas de vestir y calzado (0,90%) y, por último, Información y comunicación (-1,89%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2019 Variación (%)	2019 Contribución Puntos Porcentuales	2020 Variación (%)	2020 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06			8,23	1,26
Educación	4,41			5,97	0,27
Salud	1,71			4,29	0,07
Restaurantes y hoteles	9,43			3,59	0,34
TOTAL	100,00	3,25		3,51	3,51
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,82		3,37	0,06
Recreación y cultura	3,79			3,23	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			3,01	0,99
Bienes y servicios diversos	5,36			2,74	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			2,09	0,09
Transporte	12,93			1,63	0,21
Prendas de vestir y calzado	3,98			0,90	0,04
Información y comunicación	4,33	1,93		-1,89	-0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2020, la variación mensual del ipc por nivel de ingresos fue: pobres (0,59%), vulnerables (0,42%), clase media (0,14%), ingresos altos (0,00%) y, por último, total nivel de ingresos (0,16%). en lo corrido del año, la variación del ipc por nivel de ingresos fue: pobres (2,56%), vulnerables (2,30%), clase media (1,82%), ingresos altos (1,48%) y, por último, total nivel de ingresos (1,83%). la variación anual del ipc por nivel de ingresos fue: pobres (4,29%), vulnerables (4,00%), clase media (3,49%), ingresos altos (3,16%) y, por último, total nivel de ingresos (3,51%).

SECTOR DE SERVICIOS

Durante la presentación de la encuesta de Pulso Empresarial y que contó con el apoyo del BID, el Banco Mundial y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), Juan Daniel Oviedo dio a conocer que 72,6% de las empresas dicen que se encuentran en una situación económica mucho peor o peor a la que tenían en abril del año pasado.

"Frente a este resultado, las perspectivas de mejoría se concentran en 58,2% de los empresarios, los cuales creen que el próximo año la empresa va a estar mejor o mucho mejor que este año", dijo Oviedo.

Por otro lado, el director del Dane frente a la situación económica del país destacó que en abril ,según los resultados de la encuesta Pulso Empresarial, se pudo notar que aproximadamente 96,1% de los empresarios dijo que estaba viendo que la situación del país estaba peor o mucho peor que en abril de 2019 y frente a las perspectivas para el 2021, apenas 47% de todas las empresas está pensando que

Frente a la pregunta de si existe la posibilidad de que en mayo se retrasen con el pago de sus obligaciones financieras, 50,1% de las empresas respondieron que si veían muy posible el retraso de pago de sus obligaciones.

Entre tanto, en lo que respecta al conocimiento de las políticas gubernamentales, 91,6% de las empresas participantes en la encuesta señaló que conocer el beneficio de las políticas gubernamentales de apoyo al sector privado.

Por otro lado,en cuanto al uso de herramientas digitales, 81,3% del total de los empresarios afirmó que usó el internet como mecanismo de ajuste para el trabajo en casa, mientras que en el sector servicios, 86% de los empresarios dijo que había apalancado desde el internet el trabajo en casa, de sus empleados.

Durante la presentación de la encuesta, el presidente de Fenalco, Jaime Alberto Cabal señaló que "estas iniciativas contribuyen a que podamos tener una mejor información para poder proponer, nuestra función como gremios siempre ha sido proponer iniciativas de políticas públicas y medidas sanas para la economía y el bienestar de los colombianos".

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso se hace necesario la contratación mediante el proceso de Minima cuantia para la revisión, mantenimiento técnico, preventivo-correctivo y recarga a los extintores de las diferentes áreas del Hospital Militar Central.

9.2. ESTUDIOS DE PRECIOS

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Procesos de contratación registrados en el SECOP
- Procesos de contratación registrados en el SECOP en el Hospital Militar
- Ultimos Precios de Adquisicion
- Precios del mercado (cotizaciones)

9.2.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección así:

AÑO	CONTRATISTA	No PROCESO	OBJETO	VALOR
2019	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO	FGN-SRAP-016-2019	COMPRA, SERVICIO DE REVISIÓN, RECARGA, PRUEBA HIDROSTÁTICA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO	$16.425.754
2019	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL CARIBE	IPMC-DTCA-074-2019	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	$300.000
2019	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN	MC-196-CENACAVIACION-2019	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	$78.000.000
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MANIZALES	INVITACIÓN 023 DE 2019	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DEL EPMSC MANIZALES QUE INCLUYA REPUESTOS	$400.000
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE GIRON	421-MC-32-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES MÓVILES DESTINADOS A LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN LAS ÁREAS LABORALES	$7.586.319

			Y OCUPACIONALES DE LA PPL EN EL EPAMS GIRON DEL INPEC	
2019	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE YARUMAL INPEC	MC-016-2019	FUMIGACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE AGUA, Y EXTINTORES	$2.049.000
2020	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	IP-MC-DT-NSA-008-2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	$3.090.000
2020	CBF REGIONAL PUTUMAYO	MC0182 020PUT	MC EXTINTORES	$5.735.444
2020	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHOCONTA	117-MC-014-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RECARGA DE EXTINTORES Y/O DOTACION DE BOTIQUINES A PRECIOS FIJOS UNITARIOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON DESTINO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA D	$1.000.000
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CAUCASIA	MC-EPMSC508 -007-2020	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES, SEÑALIZACIÓN DE ÁREAS OCUPACIONALES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, Y CONTROL SANITARIO DE LA CALIDAD DE AGUA (LAVADO DE	$2.476.000

9.2.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, se encuentra registro del objeto de la presente adquisición asi:

AÑO	CONTRATISTA	No PROCESO	OBJETO	VALOR
2019	TECNOINDUSTRIAL DE EXTINTORES	SMC 128-2019 HOSMIL (EXTINTORES	SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO - CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	$5.144.500
2018	CASTIBLANCO ORJUELA EDER GIOVANNY	SMC 041-2018 HOSMIL (EXTINTORES)	"SERVICIO DE REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO - CORRECTIVO Y RECARGA A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	$ 7.809.798

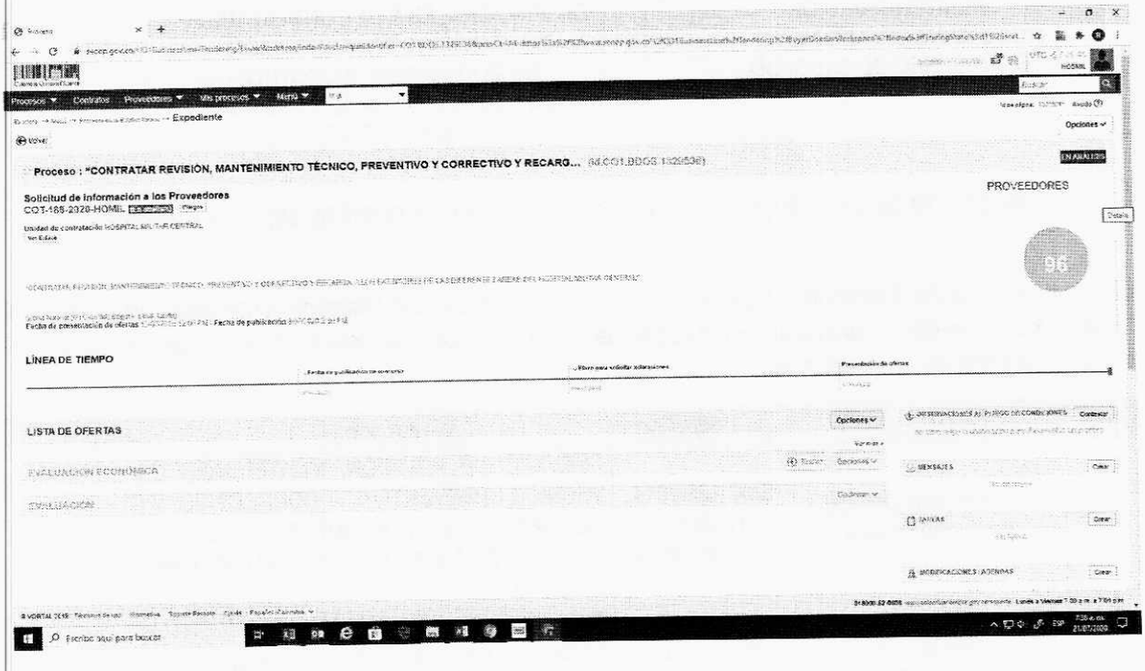
9.2.3. ULTIMOS PRECIOS DE ADQUISICION

DETALLE			
No ítem	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**CANTIDAD Y UNIDAD MEDIDA**
1	"CONTRATAR REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA, A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	**1.** Extintores tipo agente limpio de 3700grs. Recarga, Revisión y mantenimiento.	100
		2. Extintor satélite 75000 gramos de agente limpio (SOLKAFLAM).	2
		3. Extintores multipropósitos ABC de 20 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	57

		4. Extintores de agua 2.5lts. Recarga, Revisión y mantenimiento	21
		5. Extintores de CO2 BC de 15 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	4
		6. Extintores de CO2 BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	45
		7. Extintores BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	13
		8. Extintores multipropósitos ABC de 10 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento.	98
		9. Extintores de CO2 satélite. Recarga, Revisión y mantenimiento	3
TOTAL			**343**

9.2.4. PRECIOS DEL MERCADO (cotizaciones)

El 08 de julio 2020 comité económico estructurador publicó en SECOP II la solicitud de información referenciada como COT-188-2020-HOMIL para solicitar cotizaciones respecto al presente proceso con plazo hasta el 14 de julio de 2020 para presentar cotización, en la que hubo 96 proveedores habilitados para entregar información, ningun interesado y no cotizaron proveedores como se aprecia en la plataforma:



Se recibe por correo de la siguiente cotización:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	CANTIDAD Y UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL
1	"REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA, A LOS EXTINTORES	**1.** Extintores tipo agente limpio de 3700grs. Recarga, Revisión y mantenimiento.	100	$60.000	N/A	$60.000	$6.000.000
		2. Extintor satélite 75000 gramos de agente limpio (SOLKAFLAM).	2	$600.000	N/A	$600.000	$1.200.000
		3. Extintores multipropósitos ABC de 20	57	$16.000	N/A	$16.000	$912.000

	DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	libras. Recarga, Revisión y mantenimiento					
		4. Extintores de agua 2.5lts. Recarga, Revisión y mantenimiento	21	$13.000	N/A	$13.000	$273.000
		5. Extintores de CO2 BC de 15 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	4	$40.000	N/A	$40.000	$160.000
		6. Extintores de CO2 BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	45	$30.000	N/A	$30.000	$1.350.000
		7. Extintores BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	13	$13.000	N/A	$13.000	$169.000
		8. Extintores multipropósitos ABC de 10 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento.	98	$13.000	N/A	$13.000	$1.274.000
		9. Extintores de CO2 satélite. Recarga, Revisión y mantenimiento	3	$120.000	N/A	$120.000	$360.000
		TOTAL	343				**$11.698.000**

9.2.5. PRECIO DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador efectuó un análisis de la cotización recibida por la Entidad, con el fin de establecer unos precios acordes con la situación actual del mercado que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, determina establecer como precio de referencia el valor de cada uno de los ítems solicitados del contrato del año inmediatamente anterior más el incremento del IPC, para lo cual quedaría así:

DETALLE				PREECIOS DE REFERENCIA			
No ítem	**DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"**	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS**	**CANTIDAD Y UNIDAD MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR UNITARIO+ IVA**	**valor total**
1	"REVISIÓN, MANTENIMIENTO TÉCNICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA, A LOS EXTINTORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"	**1.** Extintores tipo agente limpio de 3700grs. Recarga, Revisión y mantenimiento.	100	$17.646	N/A	$18.292	$1.829.200
		2. Extintor satélite 75000 gramos de agente limpio (SOLKAFLAM).	2	$186.840	N/A	$193.680	$387.360
		3. Extintores multipropósitos ABC de 20 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento	57	$9.861	N/A	$10.222	$582.654
		4. Extintores de agua 2.5lts. Recarga, Revisión y mantenimiento	21	$8.304	N/A	$8.608	$180.768
		5. Extintores de CO2 BC de 15 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	4	$22.836	N/A	$23.672	$94.688
		6. Extintores de CO2 BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	45	$22.836	N/A	$23.672	$1.065.240

		7. Extintores BC de 10 lb. Recarga, Revisión y mantenimiento	13	$8.304	N/A	$8.608	$111.904
		8. Extintores multipropósitos ABC de 10 libras. Recarga, Revisión y mantenimiento.	98	$8.823	N/A	$9.146	$896.308
		9. Extintores de CO2 satélite. Recarga, Revisión y mantenimiento	3	$124.560	N/A	$129.120	$387.360
TOTAL			**343**				**$5.535.482**

NOTAS:

- Se debe incluir en la oferta el IVA discriminado y si es régimen simplificado efectuar la observación.
- El valor unitario del bien servicio no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en pesos colombianos, totalizada, se sugiere sin decimales y el valor total aproximado al entero.
- La adjudicación se realizará de manera global a un sólo oferente.

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos las propuestas económicas que se encuentren treinta por ciento (30 %) por debajo del precio de referencia establecido por la entidad.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 002 del 02 de enero de 2020, se precisan las cuantías para la vigencia de 2020 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$570.571.951,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$57.057.196,00**	650 S.M.M.L.V **$570.571.950,00**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$57.057.195,00**

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

11.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Financiero se evaluarán como **Aportado o No.**

11.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su

representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

 Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.

b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .

c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal),

se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del

certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página **www.contraloria.gov.co**, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

11.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

11.4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el Capítulo 8 Condiciones Técnicas Exigidas del presente Estudio Previo.

12. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará el valor del contrato a favor del contratista de la siguiente manera: Se realizarán **pagos parciales** de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los servicios suministrados por el contratista, que se cancelarán dentro de los **sesenta (60) días** siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente

3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

6. GARANTÍAS.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

> *"**Garantías** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*

De acuerdo a lo anterior, NO ES OBLIGATORIA la exigencia de garantías en este tipo de procesos, pese a ello una vez analizadas las características y especificaciones técnicas del proceso de contratación, la entidad requiere solicitar al adjudicatario garantías que son indispensables para cubrir cualquier contingencia que se pueda suscitar en la ejecución del contrato, toda vez que los servicios a suministrar son de gran importancia para el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTACTUAL	Doscientos (200) SMMLV, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.	

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

7. SUPERVISIÓN

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **Área de Seguridad y Salud en el Trabajo – Unidad de Talento Humano** designado por la Subdirección Administrativa del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo quinto de la Resolución 048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

8. DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Gerente de Proyecto	Doctora María Andrea Grillo Roa	Jefe Unidad de Talento Humano.	
Comité Técnico Estructurador	AASD. María Torifio Sánchez	Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres	
Comité Técnico Evaluador	SMSM. Diana Marcela Rodríguez	Área de Seguridad y salud en el Trabajo	
Comité Jurídico	Dra. Liseth Espinosa Bernal	Abogada. Área Gestión Contratos	
Comité Económico	PD. Rubby Herrera	Área Gestión Contratos	

Revisó:

Doctora Viviana Barrera Albarracín
Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD. Miguel Ángel Obando Castillo.
Área Gestión Contratos